



**NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención a su oficio núm. 5210 relacionado con el expediente 507/2013, tramitado en el Juzgado Octavo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo de la Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona de nombre **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA**, por el que solicita se publique los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro emitida en dicho juicio en la página electrónica de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5 fracción XXIX, 7, fracción I, 12, fracciones I y, XXII y 32 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 4, fracción III, párrafo segundo y 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, y 1, 5, 32, fracción I, 34 y 35 fracciones II y XXXI del Reglamento Interno de este Organismo; procedo a dictar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.**- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique el presente Acuerdo, así como los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida en el expediente 507/2013 que tramita el Juzgado Octavo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de la Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona de nombre **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA**, en la página electrónica de esta Comisión, en el sitio de Internet <https://cdhcm.org.mx/>, en términos del artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. -----

-----  
**SEGUNDO.**- Déjese constancia de la publicación de mérito. -----

-----  
**TERCERO.**- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que, en tiempo y forma, comunique al Juzgado Octavo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México la atención brindada a la solicitud que formuló. -----

----- **CUMPLASE** -----

-----  
Ciudad de México a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ,**  
Presidenta y Representante Legal

de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



MARTINEZ TAPIA JOSÉ ANTONIO  
JUICIO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, TOMO II 026917  
EXP. 507/2013  
SECRETARIA "B"



2024 JUL 11 AM 11 18  
MIFSA

OFICIAJIA DE PARTES



**COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

OFICIO No.

5210

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro en relación al sexto punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en los autos del expediente que al rubro se indica, giro a usted el presente a efecto de que tome nota sobre la presente resolución y publicar los puntos resolutivos de la sentencia antes mencionad los cuales son:

- - - PRIMERO. Han sido procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.
- - - SEGUNDO. Se declara legalmente **LA AUSENCIA de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA**, desde el **diez de enero de dos mil trece**; en consecuencia, procédase en el término de **TRES DÍAS** a girar oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que se sirva inscribir la presente **DECLARATORIA** en el acta de nacimiento de la persona declarada ausente.
- - - TERCERO. Se designa como **REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA** a su descendiente **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, con las facultades expresadas en la parte considerativa de este fallo; debiendo de **ACTUALIZAR su INVENTARIO**.
- - - CUARTO. Librese oficio al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS** para que tome nota sobre la presente resolución y en su caso, informe si se pretende realizar cualquier trámite relacionado con un cambio de situación jurídica de la persona ausente.
- - - QUINTO. Deberá darse estricto cumplimiento a los efectos de la presente declaratoria, como se encuentra precisado en párrafos anteriores.
- - - SEXTO. **PUBLÍQUENSE LOS RESOLUTIVOS DE ESTA DETERMINACIÓN**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de los Derechos Humanos, **la cual será realizada de manera gratuita**.
- - - SÉPTIMO. Guárdese copia electrónica de la presente resolución en el Sistema Integral de Gestión Judicial, para los efectos del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- - - OCTAVO. NOTIFÍQUESE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DEL 2024.  
SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA AL JUZGADO  
OCTAVO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES



JUZGADO OCTAVO  
DE LO FAMILIAR

